

**VUCIRIA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ENVASADORA ALAVESA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**URIARTE ITURRATE, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

La Junta general de la sociedad «Vuciria, Sociedad Limitada», reunida con carácter de universal, y las decisiones adoptadas por el socio único de «Envasadora Alavesa, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal» y de «Uriarte Iturrate, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», en sus respectivos domicilios sociales, el día 21 de agosto de 2006, adoptaron, la primera por unanimidad, el acuerdo de fusión de las tres sociedades, mediante la atribución de la totalidad de los Activos y Pasivos de las

dos últimas citadas a la primera, de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 10 de agosto de 2006, suscrito por los respectivos órganos de administración de las tres sociedades. La citada fusión producirá efectos contables desde el día 1 de junio de 2006.

Los socios y acreedores de las tres compañías tienen derecho a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los propios Balances de fusión.

Los acreedores de las tres compañías podrán oponerse a la operación en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No existen obligacionistas, ni titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades intervinientes, ni a expertos independientes.

Munguia, 2 de noviembre de 2006.—Enrique Uriarte Iturrate, representante persona física de «E.U. 1958, S.L.» Administrador solidario de Vuciria, S.L. Envasadora Alavesa, S.A., Sociedad unipersonal y Uriarte Iturrate, S.L., Sociedad unipersonal.—64.577. y 3.<sup>a</sup> 17-11-2006

**ZAMORA E HIJOS PUERTOLLANO,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 22/03 que se tramita en este Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real a instancia de Tomás Sánchez Mora contra la empresa Zamora e Hijos Puertollano, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 30 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Zamora e Hijos Puertollano, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importes de 2.104,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 30 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—64.226.